



RESOLUCION N°.....

425



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 19 SET 2003

VISTO el expediente N° 1-0122/02 Letra R del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON ORIENTACION EN SALUD -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Directivo N° 90/00 y Ordenanzas del Consejo Superior N° 2/01 y N° 91/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

Gu. Hes



425
RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Ordenanzas del Consejo Superior y del Consejo Directivo, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

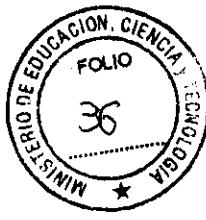
Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

*Sv.
AC
C. del M*
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON ORIENTACION EN SALUD -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sg.
JF
2
C. ay
M*

RESOLUCION N°.....*425*

D. Filmus
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°..... 425



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON
ORIENTACION EN SALUD -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.**

- ❖ Formador de formadores de recursos humanos que se desempeñen en programas y proyectos que tengan relación con la Acción Motriz, la Salud y Calidad de Vida, tanto en el ámbito formal como no formal.
- ❖ Investigador en las problemáticas que relacionan la acción motriz y la salud apuntando a la calidad de vida como realidad humana y derecho de todos.
- ❖ Asesorar en la evaluación de proyectos relacionados con esta temática en Instituciones Públicas y/o Privadas.

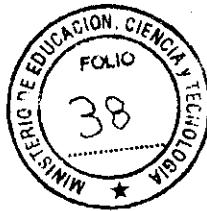
*Sr.
20/07/2013*



RESOLUCION N°.....

425 1

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO.

***TITULO: LICENCIADO EN EDUCACION FISICA CON ORIENTACION EN SALUD
-CICLO DE LICENCIATURA-***

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de Profesor de cuatro años con 2.400 horas.

✓ Poseer título de cuatro años, más Ciclo de Especialización: Educación para la Salud con 2.870 horas.

✓ Poseer título de tres años con 1.800 horas. Los postulantes deberán acreditar hasta un mínimo de 2.400 horas. A tal efecto podrán optar por espacios de talleres y/o acreditación fehaciente de formación en cualquiera de sus opciones hasta alcanzar el mínimo estipulado.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

AREA: PROBLEMÁTICA SOCIAL DE LA SALUD

01	Epistemología	60
02	Sociología de la Salud	75
03	Psicología de la Salud	75
04	Salud Pública I	75
05	Salud Pública II	90
06	Bioética	60

AREA: EL DESARROLLO BIOLOGICO SOCIAL -HUMANO

07	Fisiología	75
08	Semiopatología	75

AREA: LA EDUCACION FISICA EN LOS NIVELES PRIMARIOS Y TERCIARIOS EN SALUD

09	Actividad Física, Deporte y Salud	90
10	Abordaje de la Rehabilitación a Tráves de la Educación Física	90
11	Problemática del Adulto Mayor	60
12	Educación Física Especial	60

Sp. 11
12



RESOLUCION N° 4251



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

AREA: INSTRUMENTAL

13	Investigación Aplicada	60
14	Bioestadística	90
15	Idioma	---
16	Informática	---
17	Tesis de Licenciatura	225

CARGA HORARIA TOTAL: 1.260 Horas.

*Su
L
C
M
Z
J*